

744-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas veinte minutos del once de diciembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas, por el partido “Progreso Social Democrático”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, los informes presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró el dos de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Es necesario indicar que todos los nombramientos del Comité Ejecutivo cantonal, la Fiscalía y los delegados territoriales, se designaron en ausencia, con excepción de los cargos del presidente propietario y un delegado territorial, ocupados por el señor Sebastián Picado Padilla, cédula de identidad 603160771. El cinco de diciembre de dos mil dieciocho se recibieron en la Oficina Regional de San Ramón, de estos Organismos Electorales, las cartas de aceptación de los señores María Elena Picado Padilla, cédula de identidad 603340979, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Marvin Solís Chaves, cédula de identidad 602110753, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; María Rebeca Marín Picado, cédula de identidad 116300331, como presidente suplente y delegada territorial propietaria; Oliva Picado Padilla, cédula de identidad 602480960, como secretaria suplente; Aldemar Emilio Villalobos Aragón, cédula de identidad 701770172, como tesorero suplente y delegado territorial propietario y Patricia Villalobos Aragón, cédula de identidad 701840528, como fiscal propietaria, mismas que constan en el expediente del partido político.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|------------------------|---------------|----------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 603160771 | SEBASTIÁN PICADO PADILLA |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 603340979 | MARÍA ELENA PICADO PADILLA |

| | | |
|----------------------|-----------|----------------------------------|
| TESORERO PROPIETARIO | 602110753 | MARVIN SOLÍS CHAVES |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 116300331 | MARÍA REBECA MARÍN PICADO |
| SECRETARIO SUPLENTE | 602480960 | OLIVA PICADO PADILLA |
| TESORERO SUPLENTE | 701770172 | ALDEMAR EMILIO VILLALOBOS ARAGÓN |

FISCALIA

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|--------------------|---------------|----------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 701840528 | PATRICIA VILLALOBOS ARAGÓN |

DELEGADOS

| PUESTO | CÉDULA | NOMBRE |
|---------------|---------------|----------------------------------|
| TERRITORIAL | 603340979 | MARÍA ELENA PICADO PADILLA |
| TERRITORIAL | 603160771 | SEBASTIÁN PICADO PADILLA |
| TERRITORIAL | 602110753 | MARVIN SOLÍS CHAVES |
| TERRITORIAL | 116300331 | MARÍA REBECA MARÍN PICADO |
| TERRITORIAL | 701770172 | ALDEMAR EMILIO VILLALOBOS ARAGÓN |

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa